



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2023

Proceso No. 2021-00556

Téngase en cuenta que el curador designado para representar a los herederos indeterminados de Edilio Avendaño Herrera, fue notificado y contestó en término la demanda, sin proponer pacto de indivisión.

Previo a continuar el trámite que en derecho corresponde, se requiere al extremo actor a efectos de que acredite la inscripción de la demanda que fuera ordenada en el auto admisorio. Lo anterior en un término no superior a 30 días, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 67 del 29 de septiembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria